



CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA Y UNIVERSITARIA EN COLOMBIA
FONDO DE DESARROLLO DEL TALENTO EN TI
Convenio Interadministrativo Fon TIC 534 ICETEX 535 de 2011

Talento Digital

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS: PRIMER SEMESTRE DE 2015

1. ¿De qué se trata la sexta convocatoria “Talento Digital”?

En el marco del Plan Vive Digital, del Programa Nacional de Gobierno en Línea y de las acciones estratégicas que actualmente se desarrollan desde la Dirección de Políticas y Desarrollo de T.I del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se han planteado entre otros, los siguientes objetivos: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), el fortalecimiento de la estrategia de Gobierno en Línea y en consecuencia el desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

De otra parte, con el ánimo de incrementar los esfuerzos en cerrar las brechas de talento humano en T.I a partir del desarrollo de procesos de capacitación y certificación en plataformas para el desarrollo Web y Móvil, la presente convocatoria además de considerar la financiación de créditos condonables hasta por el 100% del valor de la matrícula para adelantar estudios de los niveles Tecnológico y Técnico, contempla los costos de capacitación y certificación en cursos oficiales de Oracle, Microsoft y SAP o en aquellos otros que para tal fin se consideren relevantes, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto sean dispuestos en el convenio Interadministrativo Fon TIC 534 ICETEX 535 de 2011, en el Reglamento Operativo del Fondo de Desarrollo del Talento en TI, en las Actas de la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento.

En correspondencia con estos propósitos, surge la sexta convocatoria del Fondo “**Talento Digital**”, la cual busca incentivar:

1. La formación de talento humano colombiano en programas técnicos y tecnológicos, en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en temas relacionados con desarrollo de software y aplicaciones informáticas web, móviles y de escritorio, gestión de proyectos de TI, control y aseguramiento de calidad en TI, arquitectura en TI; en mercadeo, venta consultiva, comercialización y gestión de ventas relacionados con TI, a fin de fortalecer la industria TI y ITO del País y la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.
2. La capacitación y certificación oficial en plataformas para el desarrollo Web y Móvil buscando con ello fortalecer el desarrollo de la industria TI, incentivar las oportunidades de empleo y de trabajo y mejorar así la competitividad nacional, de un sector con grandes potenciales de desarrollo.



3. ¿Cuál es el presupuesto y proyección de beneficiarios de la sexta convocatoria “Talento Digital”

El total de recursos disponibles y la proyección del potencial de beneficiarios para esta sexta convocatoria son:

Nivel	Recursos	Cupos Estimados*
Técnico	\$ 2.361.744.814,00	295
Tecnológico	\$ 1.656.463.375,00	144
Total	\$ 4.018.208.189,00	439

Tabla 1. *Proyección estimada basada en costos promedios emitidos por el Ministerio de Educación Nacional

3. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria “Talento Digital”?

- Ciudadanos y servidores públicos de los diferentes órdenes del Estado Colombiano, que demuestren interés en adquirir formación en Tecnologías de la Información (TI), a través de la realización de estudios técnicos y tecnológicos para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a la industria TI, ITO y a la estrategia de Gobierno en Línea.
- Estudiantes que actualmente cursan o se postulan por primera vez a un programa académico con las características mencionadas.
- Estudiantes que actualmente cuentan con crédito ICETEX vigente pero que una vez sean seleccionados cancelen el 50% del saldo del crédito actual.

Nota aclaratoria: Si un estudiante resulta ser beneficiario de la convocatoria, pero ya ha iniciado sus estudios para el semestre 2015-I, el ICETEX efectuará el reembolso correspondiente al valor de la matrícula del semestre en curso a la Institución Educativa correspondiente.

4. ¿Cuáles son los estudios financiados por la convocatoria “Talento Digital”?

La presente convocatoria contempla, de una parte la financiación de hasta el 100% del programa académico elegido, sea del nivel Tecnológico, Técnico Profesional o Técnico Laboral; asimismo, la capacitación y examen de certificación oficial del curso que la Institución elija considerar.

La lista de programas académicos puede ser consultada en: www.talentodigital.gov.co ó www.icetex.gov.co

Notas aclaratorias

- El listado de programas nacionales es un referente de identificación para la selección del programa de preferencia, sin embargo cualquiera otro debe igualmente pertenecer al área de conocimiento de las tecnologías de la información en los temas descritos en el ítem 1 de la convocatoria y evidenciar que contempla en su plan de estudios componentes orientados al desarrollo de software.



- Para incluir una Institución Educativa con oferta de programas del nivel Técnico Laboral y Técnico Profesional, en la lista de elegibles es necesario que la Institución remita al MINTIC la siguiente información:
 1. Preacuerdo o carta de intención con el, o los partners, que de acuerdo con la lista de cursos de capacitación y certificación elegibles, determine desarrollar.
 2. Copia de la propuesta técnica y económica del partner elegido en relación al curso o los cursos que la Institución Educativa determine ofertar, donde se incluyan además valores agregados y se especifiquen claramente los mecanismos y alternativas con miras a favorecer la apropiación de la certificación por parte de los estudiantes participantes del proceso.
 3. Certificado de autorización oficial como partner de la(s) entidad(es) capacitadora(s) y certificadora(s) elegida(s).
 4. Propuesta académica que dé cuenta de la integración curricular del curso o los cursos de capacitación y certificación seleccionado(s). Teniendo en cuenta su articulación con electivas, cursos libres o complementarios a la formación técnica laboral. Se espera que la articulación de programa de capacitación del partner sea incluido desde el primer semestre.
 5. Estrategia Institución que dé cuenta de las condiciones y capacidades Institucionales para el control de deserción así como de las estrategias y mecanismos con miras a favorecer la apropiación de la certificación por parte de los estudiantes participantes del proceso.
- La consideración del programa de capacitación y certificación oficial en plataformas de desarrollo Web y Móviles como Oracle, Microsoft y SAP, aplican solo para los programas de formación del nivel Técnico.
- Para el caso de programas de formación por ciclos propedéuticos, los niveles de formación objeto de financiación de esta convocatoria solo son Técnico o Tecnológico, por tanto la carta de admisión expedida por la Institución deberá especificar claramente el nivel de formación.

5. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria “Talento Digital”?

- Se podrán cursar estudios solamente en Colombia, en Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), con oferta de programas Tecnológicos, Técnicos profesionales o Técnicos Laborales, en modalidades tanto Presencial como a Distancia y a Distancia Virtual, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de realizar la matrícula por parte de los beneficiarios.
- También en Instituciones colombianas de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial de conformidad con lo dispuesto en el decreto 4904 de diciembre del 2009 y programas académicos con la Norma Técnica Colombiana NTC-5566 vigente y que además se encuentren debidamente registradas en el SIET del MEN.
- Para efectos de la selección de aspirantes, se considerarán también las Instituciones que ostenten acreditación vigente en la norma NTC-5555 (Sistema de gestión de la calidad)



6. ¿Qué rubros y montos se financian a través de la convocatoria “Talento Digital”?

1. Costos de matrícula. Conciernen al valor semestral determinado por la institución que dicte el programa educativo (Para proceder con la verificación y aprobación de desembolsos, estos costos deberán ser consistentes con la información actualizada en el SIET o SNIES).
2. Costos de la capacitación y del examen oficial de certificación del curso en plataformas de desarrollo Web y Móvil que el beneficiario elija.

Nota aclaratoria: Para cada aspirante aplica solo **UN** curso de capacitación para la obtención de la certificación oficial respectiva.

7. ¿Cuáles son los requisitos mínimos requeridos para ser beneficiario de la convocatoria “Talento Digital”?

- a. No haber sido beneficiario anterior de las convocatorias del Fondo de Talento Digital.
 - b. Ser un ciudadano colombiano.
 - c. Haber presentado las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente durante los estudios de bachillerato.
 - d. Haber seleccionado un programa de formación técnica profesional o tecnológica de una Institución de Educación Superior o de formación técnica laboral de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que pertenezca al listado de programas elegibles.
- Tener un deudor solidario. (**No se efectuarán estudios crediticios al Deudor Solidario**)

Nota aclaratoria: El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

8. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria “Talento Digital”?

- a. Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria “Talento en T.I”, publicados en www.talentodigital.gov.co y www.icetex.gov.co.
- b. Consultar la lista de programas de los niveles Tecnológico, Técnico Profesional y Técnico Laboral, seleccionables para esta convocatoria (www.talentodigital.gov.co) para seleccionar el programa de preferencia, acorde con la modalidad, la ciudad y la condición de calidad (certificación NTC o Registro Calificado de Alta Calidad)
- c. Para obtener información sobre los cursos de capacitación y certificación oficiales considerados en esta convocatoria, consultar el sitio web: www.talentodigital.gov.co.
- d. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web (www.icetex.gov.co link “Fondos” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- e. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 11 de esta convocatoria.

Notas aclaratorias

- **No se efectuarán estudios crediticios al Deudor Solidario.**



- Los resultados de las pruebas de Estado serán cargadas de la base de datos del ICFES a partir del código AC o VG suministrado por el aspirante en el formulario de inscripción.

9. ¿Cuáles son los criterios de selección de la convocatoria “Talento Digital”?

Los criterios para la evaluación y selección de los beneficiarios de la convocatoria son 4 y tendrán en cuenta: a) el **Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente**, b) **Estrato socioeconómico de vivienda**, c) **La condición de acreditación que ostente el programa elegido** y d) **La modalidad que ostente el programa**, así:

Criterio	Factor de peso
Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente	40
Estrato socioeconómico de vivienda	40
La condición de certificación NTC o de Alta Calidad que ostente el programa elegido	10
La modalidad a distancia o a distancia virtual que ostente el programa elegido	10
CALIFICACIÓN FINAL MAXIMA	100 puntos

Tabla 2: Distribución de los puntos por cada criterio de selección

Serán elegibles los aspirantes que cumplan con los requisitos del punto 7 de la convocatoria y obtengan una calificación final de mínimo 60 puntos de acuerdo con la siguiente relación:

- Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente; el puntaje final se obtiene multiplicado por 0,4 (Factor de peso) el valor obtenido proporcionalmente en una escala de 0 a 100.
- Estrato socioeconómico de vivienda al cual pertenezca; el puntaje final se obtiene multiplicado por 0,4 (Factor de peso) el valor porcentual obtenido.
- Condición de acreditación que ostente el programa elegido; se obtienen 10 puntos en la calificación final, si el aspirante se inscribe a una Institución con un programa que tenga registro calificado de alta calidad o a una Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano certificada, como mínimo, en la norma NTC 5666 (Programas de formación para el trabajo en el sector de sistemas informáticos).
- Condición de modalidad a Distancia Virtual que ostente el programa elegido; se obtienen 10 puntos en la calificación final, si el aspirante selecciona un programa académico ofrecido en modalidad a Distancia o Distancia Virtual.
- Se obtendrán 10 puntos adicionales en la calificación final obtenida si el aspirante actúa como Redvolucionario del MINTIC.

a) Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente

Para las pruebas de antes del año 2000, las cuales están basadas en puntaje en una escala de 0 a 400, y donde el punto de corte es 238, el puntaje asignado por la convocatoria será proporcional al rango de 238 a 400, correspondiendo así un puntaje de 0 para un valor de 237 y de 100 para un valor de 400.



Para las pruebas del año 2000 y posteriores, las cuales están basadas en puesto, y van de 1 a 1000, donde 1 es el mejor, los puntos de corte están establecidos de acuerdo al departamento, según la siguiente tabla:

Departamento	Punto de corte
AMAZONAS	936
ANTIOQUIA	911
ARAUCA	920
ATLANTICO	932
BOLIVAR	945
BOYACA	878
CALDAS	866
CAQUETA	915
CASANARE	881
CAUCA	932
CESAR	924
CHOCO	969
CORDOBA	930
CUNDINAMARCA	868
DISTRITO CAPITAL	811
GUAINIA	851
GUAVIARE	912
HUILA	906
LA GUAJIRA	953
MAGDALENA	952
META	885
NARINO	891
NORTE DE SANTANDER	894
PUTUMAYO	881
QUINDIO	865
RISARALDA	862
SAN ANDRES	940
SANTANDER	882
SUCRE	941
TOLIMA	906
VALLE DEL CAUCA	887
VAUPES	926
VICHADA	940

Tabla 3. Puntaje por rango pruebas ICFES después del año 2000

De esta forma el puntaje asignado por la convocatoria será proporcional al rango de puestos según el departamento. Por ejemplo, para el departamento del Huila, cuyo punto de corte está establecido en el puesto 906, se asignará un puntaje de 100 al puesto 1 y de 0 puntos, al puesto 905.

Nota: El punto de corte es el valor mínimo válido para efectuar el estudio de la adjudicación de puntaje.



b) Estrato socioeconómico de vivienda

Los estratos socioeconómicos son una herramienta empleada por el Estado colombiano para clasificar los inmuebles residenciales de acuerdo con los lineamientos del DANE. (Ley 142 de 1994, Artículos 14.8 y 102) La estratificación socioeconómica determina el porcentaje correspondiente a cada usuario. De acuerdo con el estrato socioeconómico de vivienda del aspirante, el puntaje a obtener se describe a continuación en la Tabla Nro 4:

Estrato socioeconómico	Valor porcentual
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 1, 2 y 3	100
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 4	90
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 5	70
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 6	40

Tabla 4: Puntajes por nivel de estratificación socioeconómica de vivienda

c) La condición de acreditación que ostente el programa elegido

Se asignarán 10 puntos en la calificación final a los inscritos que aspiren cursar sus estudios en una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que cuente con la certificación vigente de las Normas Técnicas Colombianas: NTC 5555 (Sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) o Modelo EFQM, NTC 5581 (Programas de formación para el trabajo. Requisitos) y NTC 5666 (Programas de formación para el trabajo en el sector de sistemas informáticos); asimismo de Instituciones de Educación Superior cuyo programa, al cual aspire el inscrito, se encuentre activo y ostente registro calificado vigente.

Ejemplo

Si usted es Redvolucionario certificado del MINTIC, presentó las pruebas SABER 11 en el año 2006 obteniendo un puntaje total de 308; pertenece al estrato 2, seleccionó un programa del nivel tecnológico (Ejemplo; Tecnología en Desarrollo de Software) de una Institución con certificación de calidad, modalidad presencial, usted obtendría el siguiente resultado:

- **Criterio 1:** El promedio de puntaje ICFES proporcional es de 43,78.
- **Criterio 2:** De acuerdo con la Tabla Nro 4, un puntaje de 100 (estrato socioeconómico de vivienda 2)
- **Criterio 3:** Por tratarse de un programa acreditado, tendrá un puntaje adicional en la calificación final de 10.
- **Criterio 4:** Por tratarse de un programa presencial, no tendrá 10 puntos adicionales en la calificación final.

La calificación final se obtiene así:

Criterio	Factor de peso	Puntaje obtenido	Resultado (<i>Factor de peso por Puntaje obtenido</i>)
Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente.	0,4	43,78	17,51
Estrato socioeconómico de vivienda al cual pertenece.	0,4	100	40



Condición de acreditación que ostenta el programa elegido.	0,1	100	10
La modalidad a distancia virtual que ostente el programa elegido	0,1	0	0
CALIFICACIÓN PARCIAL			67,51
Redvolucionario certificado	NA	NA	10
CALIFICACIÓN FINAL OBTENIDA			77,51

Tabla 5. Obtención de la calificación final

Nota aclaratoria: En caso de calificaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden:

- La prelación de los servidores públicos sobre los ciudadanos.
- La prelación de los servidores de carrera administrativa sobre los de libre nombramiento y remoción.
- El tiempo de servicio del funcionario en la entidad, cuando sea entre servidores públicos.
- El mejor puntaje de la prueba SABER 11 o la prueba de estado aplicable.
- El menor estrato socioeconómico.

10. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y aprobación de los aspirantes a la convocatoria “Talento Digital”?

- a. El Comité Académico procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.
- b. El Comité Académico efectúa posteriormente la evaluación de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos, aplicando los criterios establecidos en el numeral 9.
- c. Una vez evaluadas las solicitudes y obtenidas las calificaciones finales, para efectos de la selección de los beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, la Junta Administradora determinará la aprobación de los aspirantes que hayan obtenido un puntaje final superior a 60 puntos.
- d. El comité académico reportará al ICETEX el listado de aspirantes aprobados (beneficiarios); el ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables hasta por el 100%, se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito tramitados por los beneficiarios, proceso que además debe contar con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX.
- e. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.



Notas aclaratorias

- Para los programas de formación por ciclos propedéuticos se debe indicar claramente en el desprendible de matrícula el nivel de estudio el cual deberá ser únicamente, técnico o tecnológico.
- El Comité Académico y el ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.
- La Junta Administradora se reserva el derecho de aprobar la adjudicación de los créditos condonables a los beneficiarios de una misma Institución en caso de que ésta presente un número importante de beneficiarios y pueda poner así en riesgo el desarrollo de un proceso formativo con calidad y suficiencia y no sea evidenciable su capacidad operativa para brindar las garantías correspondientes.

11. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria de “Talento Digital”?

Los seleccionados como beneficiarios de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico y el valor de la matrícula o inscripción.
2. Cuando la convocatoria así lo exija, la constancia de la universidad o institución, de cumplimiento de requisitos de postulación que estén bajo su cargo.

De orden general:

- Formulario de inscripción ante ICETEX debidamente diligenciado vía Web (www.icetex.gov.co link “Fondos en Administración” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario de la financiación.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.



Notas aclaratorias

- Tenga en cuenta que la prima de garantías correspondiente al 2% de cada desembolso semestral, correrá por cuenta del beneficiario.
- No se efectuará estudio crediticio al deudor solidario, sin embargo estará obligado a suscribir el pagaré y las demás obligaciones que le correspondan como tal ante el ICETEX.

El Deudor solidario deberá caracterizarse por:

- Ser una persona con sentido de responsabilidad, cercano y comprometido con brindar apoyo y acompañamiento al proceso de formación del beneficiario.
 - Estar en capacidad de responder con sus deberes como acudiente, asistiendo a las reuniones, capacitaciones u orientaciones que la Institución, el MINTIC o el ICETEX determine.
- Una vez aprobada la solicitud, los seleccionados deberán adelantar el trámite para la legalización ante dicha entidad.
 - El ICETEX efectuará el desembolso en el término definido en los convenios con las instituciones educativas correspondientes de los valores y rubros definidos como financiación por parte del Junta Administradora del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operación de Fondo.
 - Una vez el MINTIC reciba la información correspondiente a la renovación de los créditos educativos para cada periodo, procederá a autorizar al ICETEX desembolsar los recursos a partir de los rubros autorizados por el Junta Administradora del Fondo.

12. ¿Cómo logro que mi crédito de la convocatoria “Talento Digital” sea condonable?

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con la totalidad del tiempo de estudios y culminar satisfactoriamente los mismos.
- b. Obtener el título o grado respectivo expedido por la institución de educación superior o el certificado de aptitud ocupacional expedido por una Institución de formación para el trabajo y desarrollo humano debidamente constituida.
- c. Realizar el curso de capacitación y obtener la correspondiente certificación oficial de uno de los programas de formación para el desarrollo de aplicaciones Web y Móviles, expedido por un partner o institución debidamente facultada para tal fin.
- d. Revertir el conocimiento adquirido en beneficio del desarrollo de las estrategias de Gobierno en Línea, lo cual puede darse en términos del desarrollo del trabajo de grado acorde con cualquiera de las modalidades de grado que tenga establecida la Institución educativa, en beneficio de cualquier entidad de naturaleza pública y acorde al alcance del nivel de formación sea técnica o tecnología.
- e. Certificación expedida por una entidad de naturaleza pública sobre el recibo de una aplicación y/o software asociado a la Estrategia de Gobierno en línea y obtener la aprobación de este requisito de parte del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC).



- f. Efectuar la cesión de los derechos sobre la aplicación y/o software que desarrolle el beneficiario a la entidad pública correspondiente.

13. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria “Talento Digital”?

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	18 de Noviembre de 2014
Cierre de convocatoria	23 de Enero de 2015
Evaluación de aspirantes	Del 26 al 30 de Enero de 2015
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	2 de Febrero de 2015
Publicación resultados	3 de Febrero de 2015
Legalización de créditos ante el ICETEX	3 al 27 de Febrero de 2015

Tabla 6. Cronograma sexta convocatoria Talento Digital

14. Anexos de la convocatoria “Talento Digital”

- Reglamento operativo,
- Listado de programas académicos en www.talentodigital.gov.co

15. Información

ICETEX: Bogotá: 4173535. A nivel Nacional con costo: 019003313777
MINTIC: Bogotá: 5953525. Desde su móvil marque 100. Sin costo: 018000952525